

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la Compañía Manufactura Manisol S.A - Bata. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Celmira Castaño Piedrahita contra Sandra Puerta Villamil y Guillermo Puerta Villamil, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00692-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Compañía Manufacturera Manisol S.A. por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Sandra Puerta Villamil no tiene vínculo laboral con la compañía y respecto al señor Guillermo Puerta Villamil no procede el embargo, ya que posee un embargo vigente por el Juzgado Cuarto civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef2fa5a3686849cb16c7177e09e2eb48b08eb39f92faf92e0ed3a0a73110fb6**

Documento generado en 02/12/2022 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>